



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 069-2021-MDCGAL-T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 29 de octubre de 2021

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de octubre de 2021, en orden del día, sobre: "APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROHIBE Y SANCIONA EL ARROJO DE RESIDUOS ORGÁNICOS SÓLIDOS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y/O DESMONTE EN LA VÍA PÚBLICA EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo reconoce el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en este último caso la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y se extiende a todas aquellas competencias que constitucionalmente le hayan sido atribuidas, entre las que se encuentra la facultad de organizarse internamente;

Que, según artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, según lo dispuesto en el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se establecen las competencias de las Municipalidades Distritales.

Que, en mérito a lo dispuesto por el Artículo 63° del Decreto Supremo N°019-2016-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA- Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos de las Actividades de la Construcción y Demolición, "El gobierno local en el marco de sus competencias en materia de saneamiento, salubridad y salud, realiza el control y fiscalización, conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento, en lo referido a la generación, transporte y disposición de residuos sólidos en el ámbito de sus localidades, con excepción de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento"

Que, mediante Informe N° 0269-2021- SGTSV-GDU/MDCGAL, de fecha 26 de octubre del 2021, la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, remite la propuesta de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROHIBE Y SANCIONA EL ARROJO DE RESIDUOS ORGÁNICOS SÓLIDOS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y/O DESMONTE EN LA VÍA PÚBLICA EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA", solicitando sea aprobado por ser de interés público, mismo que es remitido mediante el Informe N° 2038-2021-GDU/MDCGAL, de fecha 26 de octubre del 2021, por la Gerencia de Desarrollo Urbano, para su aprobación;

Que, con Informe N° 1167-2021-GAJ/MDCGAL, de fecha 27 de octubre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto al proyecto de Ordenanza Municipal denominado "Ordenanza Municipal que Prohíbe y Sanciona el Arrojo de Residuos Orgánicos Sólidos, Materiales de Construcción y/o Desmonte en la Vía Pública en la Jurisdicción del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", dado a que la Ordenanza tiene como objetivo prohibir y sancionar el arrojo de residuos orgánicos, materiales de construcción y/o desmonte en la vía pública en la jurisdicción del distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; así como regular la ocupación de la vía pública con materiales de construcción, escombros o desmonte, resultante de las edificaciones que se ejecuten en el distrito, evitando el deterioro de las vías y áreas públicas y la interferencia del libre tránsito peatonal y vehicular, así como proteger y conservar el medio ambiente, el ornato y limpieza de la ciudad;

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROHIBE Y SANCIONA EL ARROJO DE RESIDUOS ORGÁNICOS SÓLIDOS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y/O DESMONTE EN LA VÍA PÚBLICA EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial y demás áreas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

C.c
GM
SGTVV
GAJ
CSGII
Archivo

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANCUNI
ALCALDE